

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORA DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/19/2017.- INTERPUESTO POR. EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRISTÁN, EN CONTRA DE:** *“la resolución de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del recurso de revocación número 08/2017, mismo que fue promovido en contra del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se desecha de plano la solicitud de registro del C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TRISTAN, como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de diputado de mayoría relativa por el distrito electoral local 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., A 04 cuatro de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, 50 y 59 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado a las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 30 treinta de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, **oficio número CEEPAC/SE/1945/2017**, expedido por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dio aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión que interpone el C. Juan Manuel Hernández Tristán, en contra de: **“RESOLUCIÓN APROBADA EN SESION DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA** de fecha 27 de diciembre del 2017, dentro del **recurso de revocación 08/2017**, que fue promovido en contra del acuerdo por el que fue desechada de plano la solicitud de registro del **C. Juan Manuel Hernández Tristán**, como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de diputado de mayoría relativa por el distrito electoral local 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en sesión de Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2017”; al cual adjunta un anexo.*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las a las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 04 cuatro de enero del 2018 dos mil dieciocho, **oficio número CEEPC/SE/004/2018**, signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:*

1. Cédula de notificación por estrados firmada por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 30 treinta de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, en donde se hace del conocimiento público que el C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TRISTAN en su carácter de Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de diputado de mayoría relativa por el distrito electoral local 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., interpuso Recurso de Revisión.

2. Certificación firmada por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 02 de enero del año 2018 dos mil dieciocho, en la que se hace constar que **no** compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3. Escrito signado por el C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TRISTAN, mexicano mayor de edad por su propio derecho, en el que interpone Recurso de Revisión, en contra de: "la resolución de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, dictada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del recurso de revocación número 08/2017, mismo que fue promovido en contra del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 12 doce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se desecha de plano la solicitud de registro del C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TRISTAN, como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de diputado de mayoría relativa por el distrito electoral local 09, con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P."; al cual adjunta la siguiente documentación:

a).- copias simples del escrito signado por Juan Manuel Hernández Tristán, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 30 de noviembre de 2017.

b).- escrito signado por el C. Juan Manuel Hernández Tristán, dirigido al H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUADADANA, de fecha 08 de diciembre del 2017, al que acompaña copia simple del contrato de servicios bancarios celebrado entre la moral LAZOS FRATERNOS PARA LA SOCIEDAD y la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

4. Copia certificada por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la documentación presentada por el C. Juan Manuel Hernández Tristán, como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, por el distrito electoral local IX con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; de fecha 03 de enero del 2018 dos mil dieciocho.

5. Copia certificada por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del: "ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA DE PLANO LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JUAN MANUEL HERNANDEZ TRISTAN, COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 09, CON CABECERA EN SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSI., así como el oficio No CEEPAC/SE/1581/2017, y la cedula de notificación personal efectuado al C. Juan Manuel Hernández Tristán, de fecha 13 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

6. Copia certificada por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la resolución del Recurso de Revocación 08/2017, aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral y de Participación, celebrada el día veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/19/2017**.

De igual manera, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, túrnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se faculta al Actuario de este Tribunal Electoral, para que lleve a cabo las notificaciones personales en el presente expediente en días y horas inhábiles, con el objeto de agilizar las notificaciones a las partes y para el adecuado despacho del asunto. **Notifíquese.***

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**